

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.011/17

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

#### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

La disposición adicional centésima séptima. Determinación del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), de la ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, recoge el incremento de la cuantía del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) durante la vigencia de la Ley.

La Resolución de 1 de agosto de 2013, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento incluidas en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, en el artículo 5, número 2, establece que la cuantía mensual de la ayuda será del 75 por ciento del IPREM mensual vigente en cada momento y del 85 por ciento del IPREM mensual, vigente en cada momento, cuando la persona beneficiaria tenga a cargo en el momento de la solicitud al menos a tres miembros de la unidad familiar.

Dado que el IPREM ha sufrido un incremento del 1 por ciento para 2017, procede repercutir dicho incremento a los beneficiarios de la citada ayuda económica que a la fecha de entrada en vigor de la Ley, 29 de junio de 2017, estén percibiendo la misma, abonándoseles la diferencia desde la fecha de la entrada en vigor de la misma hasta la finalización del periodo que tengan reconocido.

Visto lo anterior, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Dirección General de este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas beneficiarias que se relacionan en el ANEXO de la presente resolución, la diferencia entre las cantidades inicialmente concedidas y las correspondientes una vez aplicado el incremento en un 1 por ciento del IPREM para el ejercicio 2017, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total a 669,58 euros.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

21 de agosto de 2017

La Directora Provincial, *María Isabel Pellón Esteban*

### ANEXO

Beneficiario	Importe
ALBA AVILA, FELIX ROBERTO.....	9,6
ARRIBAS ESCUDERO, JULIO CESAR .....	26,43
ASSRIH, NOURDIN.....	15,47
BERLANA AUÑON, ISABEL .....	12,8
BERLANAS AYUSO, ANGEL JOSE .....	16,26
BLAZQUEZ GARCIA, DANIEL .....	7,74
CARVAJAL BLAZQUEZ, CESAR.....	19,6
DEL CASO RUFES, CARMEN BELEN .....	5,2
DIAZ HERNANDEZ, CLARA ISABEL .....	4,53
ELENO DEL PUEYO, MARTA .....	10,8
FEMENIA ESTEBAN, CRISTINA.....	19,07
FERNANDEZ CANO, MATILDE .....	20,53
FERNANDEZ FERNANDEZ, MILAGROS .....	8,53
GAIDOS, TODOR .....	4,4
GARCIA DEL TORO, JOSE LUIS .....	19,2
GARCIA PEREZ, MARIA ISABEL.....	2,14
GARRIDO SANZ, ESMERALDA .....	18,8
GAYUBO VELEZ, MARIA .....	3,33
GONZALEZ FUENTES, VANESSA .....	6,04
GONZALEZ GARCIA, YESSICA MARIA .....	2,93
GONZALEZ JIMENEZ, MARIA TERESA.....	0,3
GONZALEZ MONTEJO, SORAYA.....	3,32
GONZALEZ REVIEJO, PEDRO LUIS .....	15,07
GRANDE GIL, JUAN CARLOS.....	2,8
GUZMAN GONZALEZ, ANGEL .....	10
HORDILA ANDON, MARIA .....	9,47
HUERTA GARCIA, RAQUEL .....	18,14
IMALMEN, ABDELHAIMID .....	2
IVASC, ANA MARIA .....	9,6
JIMENEZ LOPEZ, DAVID .....	19,2

JIMENEZ MENDOZA, SARAY .....	19,6
JORGE ZAZO, ELISA .....	3,07
LAKHBAZE ELABDELLAOUI, JAMAL .....	5,13
LOPEZ CERRUDO, CARLOS ADOLFO .....	3,07
LUCHINI, SEBASTIAN .....	6,26
MAGANTO AZAÑEDO, EVA .....	6,14
MAJTITI, MOHAMED .....	11,32
MARCOS BENITO, SONIA .....	4
MARTIN DE LA IGLESIA, JUAN PABLO .....	10,73
MARTIN GARRIDO, TAMARA .....	7,86
MARTIN MARTIN, EVA .....	18,14
MARTIN RODRIGUEZ, M CRISTINA .....	10,12
MARTIN VELICIA, ANGELA .....	10,67
MAYA JIMENEZ, JAVIER .....	8
MOHAMED BRAHIM, MOHAMED SALAH .....	10,12
MOLINA JIMENEZ, MIKEL .....	11,78
MORALES MARTINEZ, YARLIN OSCAR .....	13,2
MOYA FERNANDEZ, FRANCISCO .....	1,33
MULERO CARRASCO, CRISTINA .....	13,2
NUÑEZ MARTINEZ, MARIA ANGELES .....	6
PRISTANDA, IOAN .....	2,26
PURIFICACION MENDEZ, FELICIANA .....	11,02
RAMIREZ MAYA, YESICA .....	12,53
RODRIGUEZ GAYO, MARIA ALMUDENA .....	9,07
RODRIGUEZ GOMEZ, GEMMA .....	13,33
RODRIGUEZ MAROTO, RAFAEL .....	9,07
ROFSO GARCIA, JOSE LUIS .....	19,86
ROSALES ABANTO, GINA JANETH .....	1,67
SALEC MOHAMED, LEHBIB .....	11,92
SANCHEZ DIAZ, MARIA GEMA .....	2,8
TAAOUATI, YASSIN .....	21,07
TAIBI, MOHAMMED .....	9,81
TORREJON BARRAGAN, CAROLINA .....	17,2
URCELAY MONTIEL, ECO JAVIER .....	8,93
VETAS AHIJADO, ESTELA .....	16
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 65 .....</b>	<b>TOTAL: 669,58</b>